Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de
Julio de mill setez.os y diez años en las salas Capitulares
se Juntaron el Consejo Justicia y Regimiento desta villa como lo an
de uso y costumbre a tratar y con ferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y utilidad desta repu-
blica como ... a saver los S.res D.n Joseph Fernand.z
y Mur.o? Abogado de los R.s Consejos Governador Capitan
a Guerra desta villa por su Mag.d =
D.n Fran.co Marin Muñoz Cavallero del horden de Santiago =
D.n Diego de Orozco Zarza =
D.n Alonso Fernan Sanchez de la Bola =
D.n Fran.co Marin Muñoz el menor =
D.n [illegible] Ortiz Regidores desta villa Juntos acordaron
que para [illegible] la [illegible] sobre manifestar a Su
Mag.d el grave daño que hizo la nube de piedra el dia diez y
[illegible] de [illegible] que llevo todos los frutos y [illegible] de la con-
[illegible] todo lo arbolado de esta huerta y pedir perdon de la con-
tribuciones por haver quedado imposibilitados los vecinos de
poder pagar a [illegible] se de poder en toda forma
a D.n Alonso de Abundia [illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] con los demas [illegible]
[illegible] Juntado =
y con esto se acavo este Ayuntamiento y lo firmaron =

D.n Joseph [illegible] [illegible]

Fran.co Marin [illegible]

Diego de [illegible]

[illegible]

[illegible]